

Este modelo de poder de la Notaría de Barcelona Bosch-Bages se basa en el supuesto de una **persona física administradora de una sociedad que otorga poder a otra persona física para realizar ciertas facultades de gestión.**

NÚMERO:

PODER

EN BARCELONA, mi residencia, a *.

Ante mí, * Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE:

Don *, mayor de edad, *, vecino de *, con domicilio *, y provisto de D.N.I. número *.

INTERVENCIÓN en nombre y representación, como Administrador único, de la compañía mercantil "*****, **S.A.**", domiciliada en *; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de *, don *, el *, número * de protocolo.

Consta **INSCRITA** en el Registro Mercantil de *, al Tomo *, folio *, hoja *, inscripción *.

Con **C.I.F.** número *.

Fue nombrado para el cargo que ostenta en virtud de acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria de accionistas de la referida Sociedad, celebrada en primera convocatoria el día *, con asistencia de accionistas que ostentaban la titularidad del *% del capital social, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de *, Don *, el día *, número * de protocolo.

Me asegura que su cargo y facultades están vigentes, que la capacidad civil de su representada no ha variado, y que los datos de identificación de la entidad, objeto social y domicilio resultante de los documentos fehacientes reseñados no han variado.

VALORACIÓN DE SUFICIENCIA: Con arreglo al artículo 98 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE nº 313 de 31 de diciembre de 2001), de la R.R. D.G.R.N., de 12, 23 y 26 de abril de 2.002 yo, el Notario, juzgo suficientes y bajo mi responsabilidad,

las facultades del compareciente para el negocio jurídico de **PODER** que se instrumenta en esta escritura.

Le identifico mediante el cotejo legal de su documento de identidad que me exhibe, y asegurando tener y teniendo a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de **PODER**,

DICE Y OTORGA:

Que confiere **PODER** amplio y tan bastante como en Derecho sea menester a favor de **Doña ***, mayor de edad, *, vecina de *, con domicilio * y con D.N.I número *, para que en nombre y representación de la compañía "*** S.A.**" pueda ejercitar las siguientes:

FACULTADES:

1) Retirar cartas, certificados, giros, géneros y efectos; contratar, liquidar y rescindir seguros, firmando las pólizas o documentos correspondientes y cobrar en su caso, las indemnizaciones.

2) Contestar y firmar la correspondencia y llevar la contabilidad y demás libros sociales y comerciales.

3) Por sí, o por medio de Procuradores u otros apoderados, podrá ejercitar las siguientes facultades: ostentar la representación y comparecer ante cualquier Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, especialmente del Gobierno Balear y otras Comunidades autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros públicos, incluso internacionales y en particular de la U.E., y en ellos instar, seguir y terminar toda clase de expedientes. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos.

4) Depositar, manejar los fondos sociales, a cuyo fin podrá abrir, imponer, retirar, transferir, cancelar y seguir cuentas corrientes y de crédito en toda clase de instituciones bancarias, incluso en el Banco de España y sus sucursales y en cajas de ahorros; firmar contratos de "leasing", "renting",

librar, endosar, descontar, aceptar, cobrar, protestar y pagar letras de cambio y demás documentos de giro, librar cheques, pagarés y demás órdenes de pago.

5) Proceder a la presentación telemática de los impuestos con arreglo a lo establecido en la Orden Ministerial de 24 de Abril de 2000 y en concreto el anexo VI, así como la disposición adicional 5ª de la Orden Ministerial de 10 de abril de 2001.

La apoderada podrá solicitar la expedición de certificados de titularidad y de cualquier otro certificado en los términos que constan en la citada Orden Ministerial, así como la orden de 24 de abril del año 2000.

6) Arrendar bienes inmuebles por plazo no superior a cinco años.

7) Y para todo lo dicho, en general, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos o convenientes para el ejercicio de las antedichas facultades, incluso escrituras de subsanación, aclaración, rectificación o complemento de otra.

ADVERTENCIAS

Hago de palabra las advertencias legales y, en especial, la de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.

La persona compareciente queda informada de lo siguiente:

Sus datos personales y los de sus representados en su caso, serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la persona otorgante obligada a facilitar los datos personales,

y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.

El responsable del tratamiento es el Notario titular del presente protocolo, con despacho de Paseo de Gracia, número 32 1º de Barcelona.

Los derechos de acceso, rectificación, recuperación, limitación de tratamiento, oposición al mismo y portabilidad, ejercitables por correo postal, quedan modalizados a tenor de lo dispuesto en el propio Reglamento europeo y en las disposiciones legales que regulan la actuación del Notario, que es funcionario público.

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que

se deroga la Directiva 95/46/CE.

La persona compareciente presta su conformidad expresa y explícita a la incorporación de sus datos.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Así lo otorga, y cumplido el requisito de la lectura de este instrumento público conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial, el compareciente se declara enterado de su contenido, se ratifica en el mismo y firma conmigo.

Y yo el Notario, hago constar que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, según interviene, y que este instrumento público queda extendido en * folios de papel exclusivo para documentos notariales, numerados correlativamente desde el primero hasta el presente.

De todo lo por mí aseverado en este instrumento público, yo, el Notario, doy fe.-